

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0109913

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Lola la granola

Clases y descripción de productos y/o servicios:

29: Leche de avena; mantequilla de frutos secos; mezclas alimenticias para picar compuestas de frutas deshidratadas y frutos secos procesados; mezclas de alimentos para picar compuestas de frutas deshidratadas y frutos secos procesados; mezclas de alimentos para picar compuestas de frutas procesadas, frutos secos procesados o uvas pasas; mezclas de frutas deshidratadas, de semillas transformadas y de frutos secos sin cáscara; mezclas de frutas deshidratadas, de semillas transformadas y de frutos secos tostados; mezclas de frutas deshidratadas, de semillas transformadas y frutos secos; mezclas de frutas deshidratadas y frutos secos; mezclas de frutas deshidratadas y frutos secos sin cáscara; mezclas de frutas deshidratadas y frutos secos tostados; mezclas de frutos secos; mezclas de frutos secos condimentados; mezclas de frutos secos tostados; mezclas de semillas transformadas y de frutos secos; mezclas de semillas transformadas y de frutos secos sin cáscara; mezclas de semillas transformadas y de frutos secos tostados; mezclas para picar a base de guisantes con wasabi, frutos secos procesados, frutas deshidratadas o uvas pasas; pasabocas en los que predominan los frutos secos; pastas para untar a base de frutos secos; picadillo de frutos secos y especias [mincemeat] elaborado con frutas; refrigerios en los que predominan los frutos secos; snacks en los que predominan los frutos secos; tentempiés en los que predominan los frutos secos.



30: Alimentos para picar a base de granola; barritas a base de granola; barritas de cereales probióticos a base de granola; barritas de granola; granola; alimentos a base de avena; avena cortada; avena instantánea; avena molida; avena mondada; avena para preparar gachas de avena; avena procesada; barritas de avena; barritas de avena [flapjacks]; copos de avena; copos de avena instantáneos; gacha de avena; gacha de avena de escanda; gacha de avena de sorgo; gachas de avena; gachas de avena [porridge]; galletas de avena; galletas de sémola de avena; harina de avena; harina de avena pelada; hojuelas de avena; hojuelas de avena instantáneos; pan de avena; pastelitos de avena; porridge [gacha] de avena; porridge [gacha] de avena de escanda; porridge [gacha] de avena de sorgo; porridge [gacha] de cáscara de avena; sémola de avena; sémola de avena instantánea; sémola de avena procesada; tortas de avena; barritas de aperitivo de chocolate que contienen frutas y frutos secos; barritas de aperitivo de chocolate que contienen frutos secos; crocante de frutos secos; frutos secos recubiertos de chocolate; galletas de barquillo para helados con frutas y frutos secos; harina de frutos secos; pastas de chocolate para untar, asimismo con frutos secos; pastas para untar a base de chocolate con frutos secos; salsas aromatizadas con frutos secos; salsas que contienen frutos secos; yaksik [platos coreanos compuestos principalmente de arroz dulce con frutos secos y azufaifa].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

claudia constanza garcia restrepo
calle 7 # 83-31
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

claudia constanza garcia restrepo, calle 7 # 83-31, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.